



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

**LEGISLATURA 66
JUNTA DE GOBIERNO**

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

Las Diputadas y Diputados integrantes de la Junta de Gobierno de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 40 y 58, fracción XXI, párrafos segundo y tercero, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 10, fracción VII; y 24, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas; con relación a los artículos 133 y 134, numeral 11, de la Ley sobre la Organización y Funcionamientos Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien emitir el presente Acuerdo, con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

I. Que dentro de las facultades del Congreso del Estado, previstas en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en su artículo 58, fracción XXI, párrafo segundo, se encuentra la de instituir la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, adscrita a la Fiscalía General de Justicia del Estado, como un órgano público con autonomía administrativa, técnica y operativa para investigar y perseguir los hechos de corrupción que la ley considera como delitos, y tendrá las atribuciones que señalen las leyes de la materia. En la ley orgánica respectiva se establecerán los requisitos para ocupar dicho cargo.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

II. Que en ese tenor, este órgano congresional, mediante Decreto número LXIII-810, de fecha 30 de junio del año 2019, tuvo a bien expedir la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, dentro de la cual se establecieron las disposiciones relativas a la conformación y atribuciones de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

III. Que es facultad de este Congreso del Estado nombrar por un periodo de ocho años a la persona Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

IV. Que, en consonancia con lo antes referido, en fecha 8 de septiembre de 2021, se expidió, por parte de la Legislatura 64 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el Decreto número LXIV-794, mediante el cual se designa al Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, por un período de ocho años.

V. Que en fecha 30 de septiembre del presente año, fue recibido en Oficialía de Partes de este Poder Legislativo, y hecho de conocimiento en Sesión de la Diputación Permanente celebrada el mismo día, mes y año, escrito del Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Tamaulipas, mediante el cual comunica la decisión de renunciar al cargo de referencia, con efectos a partir del día 30 de octubre del año en curso.

VI. Que en Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 8 de octubre del actual, fue expedido el Punto de Acuerdo número 66-2, mediante el cual se admite la renuncia del Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, determinándose emitir la convocatoria pública respectiva para llevar a cabo el procedimiento para la designación del cargo aludido.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

VII. Que derivado de la vacancia generada, y tomando en cuenta las facultades previstas en la ley organizacional de este Congreso del Estado, el procedimiento legal aplicable para la designación correspondiente será conforme a lo previsto en el artículo 134, numerales 4 y 11, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

VIII. Que los artículos 10, fracción VII; y 24, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, establecen que para el ejercicio de sus funciones y el despacho de los asuntos que le competen, la Fiscalía General estará al mando del Fiscal General, quien se auxiliará cuando menos de las y los servidores públicos de confianza y de las unidades administrativas, entre ellas, la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, y para ser designado como persona Titular de la misma, se requiere cumplir con los requisitos establecidos en dicho ordenamiento.

Por lo expuesto y fundado, las Diputadas y Diputados integrantes de la Junta de Gobierno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien adoptar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba emitir la Convocatoria Pública para la designación de la persona Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO. La Convocatoria antes referida, se elaborará con base en el procedimiento y requisitos que al efecto establecen la Ley sobre la Organización y Funcionamiento



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas.

TERCERO. Lo no previsto en el presente Acuerdo, será resuelto por la Junta de Gobierno.

CUARTO. Para efectos de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 58, fracción XXI, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 24, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas; 133 y 134, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tiene a bien emitir la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA

Dirigida a las personas ciudadanas que cumplan con los requisitos legales para participar en el procedimiento para la designación de la persona Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, en términos del numeral 11, del artículo 134, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, de conformidad con las siguientes:

B A S E S

I. De los requisitos que se deben reunir para participar en el procedimiento.

- a) Ser ciudadana o ciudadano mexicano, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

- b) Tener por lo menos treinta años cumplidos el día de la designación;**

- c) Contar con título profesional de licenciatura en derecho, abogacía, ciencias jurídicas o equivalente, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello y cédula profesional que acredite su registro ante autoridad competente, así como contar con una experiencia profesional mínima de cinco años;**

- d) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por la comisión de delito doloso mediante sentencia que haya causado ejecutoria y no encontrarse sujeto a proceso penal;**

- e) En su caso, tener acreditado el Servicio Militar Nacional;**

- f) No haber sido suspendido, destituido ni inhabilitado por resolución firme, en los términos de las normas relativas a las responsabilidades administrativas de los servidores públicos;**

- g) Acreditar las evaluaciones de control de confianza previstas en la legislación aplicable;**

- h) Acreditar conocimientos o experiencia en materia de transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción; e**

- i) No desempeñar o haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal, distrital o municipal en algún partido político en los seis años inmediatos anteriores a su designación.**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

II. Del periodo a designar.

Con base en el artículo 58, fracción XXI, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la persona Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción será nombrada por un período de 8 años, contados a partir de su designación.

III. De la documentación que deben presentar las personas aspirantes.

Para dar cumplimiento a la Base I de esta Convocatoria, las personas aspirantes al cargo de referencia deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Escrito de solicitud de inscripción, en el cual se manifieste su interés por participar en el procedimiento de referencia, dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, señalando dirección de domicilio y número telefónico, esta solicitud deberá contener su firma autógrafa;
- b) Copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente, o ante Notaría Pública;
- c) Copia certificada por Notaría Pública del Título Profesional de la Licenciatura en Derecho, abogacía, ciencias jurídicas o equivalente, legalmente expedido por autoridad o institución facultada para ello;



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

- d)** Copia certificada por Notaría Pública de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública;

- e)** Carta de Antecedentes No Penales, expedida por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días;

- f)** Constancia de No Inhabilitación, debidamente expedida por la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado (original), misma que por disposición legal, deberá ser solicitada por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en su calidad de autoridad interesada, por lo que se solicita anexar el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave para realizar el trámite correspondiente;

- g)** Currículum vitae con fotografía actual, firmado por la persona aspirante; acompañado de copia simple de los documentos que lo corroboren, destacando sus conocimientos o experiencia en materia de transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción;

- h)** Escrito de hasta cinco cuartillas sobre su pensamiento y planteamiento de actuación en el cargo para el cual está participando;

- i)** Copia certificada ante Notaría Pública de la Entidad, de la Credencial para Votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral;

- j)** Copia certificada por Notaría Pública de la Cartilla Militar Nacional, en su caso;



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

k) Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que una vez que el Centro Estatal de Evaluación de Control de Confianza de Tamaulipas, dependiente del Sistema Estatal de Seguridad Pública, instruya se le apliquen los procedimientos de evaluación y confianza, habrá de cumplir con el mismo para su permanencia en el servicio activo; así como no desempeñar o haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal, distrital o municipal en algún partido político en los seis años inmediatos anteriores a su designación; y

l) Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria.

IV. Del trámite para participar en el procedimiento de designación al cargo de referencia.

Las personas ciudadanas interesadas que estimen estar en aptitud de ser consideradas para ocupar la Titularidad de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, deberán presentar escrito de solicitud dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en el que manifiesten su deseo de participar en el procedimiento de referencia, adjuntando la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, presentando los mismos en la Oficialía de Partes del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sito en Boulevard Práxedes Balboa, número 3100, Parque Bicentenario, Código Postal 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, del día **miércoles 9 al día martes 15 de octubre del presente año**, en días hábiles, en un horario de 8:30 a las 18:00 horas, concluyendo así el periodo para el registro de inscripción.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Al momento de la entrega de la documentación, el personal de la Oficialía de Partes que la recibe realizará lo siguiente:

- a) Recibirá de manera inmediata la documentación que entregue la persona aspirante;
- b) Proporcionará un comprobante general de recepción de dicha documentación y el aviso de privacidad para el manejo de datos personales;
- c) Este comprobante tendrá como único propósito acreditar la entrega de documentación para ser verificada de manera posterior por el órgano competente, por lo que en ningún caso se considerará como constancia de cumplimiento de los requisitos previstos en la Convocatoria respectiva.

V. Del procedimiento

Con base en lo dispuesto por los artículos 133 y 134, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, respecto a la designación de la persona Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, el procedimiento a desarrollarse para tal efecto se efectuará de la siguiente forma:

- a) Una vez que las personas aspirantes presenten su solicitud de inscripción y las documentales que permitan acreditar los requisitos al cargo y estas sean debidamente recibidas por la Oficialía de Partes de este Poder Legislativo, serán turnadas por el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso a la Comisión ordinaria competente, a fin de integrar el expediente de cada una de las personas



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

aspirantes al cargo de referencia, para posteriormente realizar la evaluación preliminar de los documentos presentados, emitiendo un Dictamen en el que se señalarán a las personas candidatas que acreditaron el cumplimiento de los requisitos contenidos en la Convocatoria, para ser consideradas en la etapa de entrevistas o reuniones de trabajo. Se deberá motivar y fundar la exclusión de las personas aspirantes que no sean consideradas para acceder a dicha etapa.

b) Agotadas las fases anteriores, se citará a las personas aspirantes a las reuniones de trabajo o entrevistas conforme a lo establecido en el numeral 4, del artículo 134, de la ley interna del Congreso. De ser necesario, las modalidades, duración y mecanismos de las referidas entrevistas serán determinadas mediante acuerdo emitido por la Comisión ordinaria competente.

c) Concluida la etapa señalada con antelación, la Comisión ordinaria competente, emitirá un dictamen final que contenga la lista de las personas candidatas que cumplieron con los requisitos legales y que solventaron las reuniones de trabajo o entrevistas, quienes se encontrarán en aptitud de ser votadas por el Pleno Legislativo.

d) El dictamen final, será sometido a votación de los integrantes del Pleno Legislativo del Congreso del Estado, para que posteriormente, mediante votación por cédula, el Pleno determine la persona que resulta idónea para ocupar el cargo de Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, previa la acreditación de la evaluación de los exámenes de control de confianza.

Para tal efecto se requerirá el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

e) La persona designada el Pleno como idónea para ocupar el cargo de Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción deberá someterse a la realización de las evaluaciones de control de confianza, por lo que, el ejercicio del cargo se encuentra supeditado al cumplimiento de este requisito.

f) El resultado de las evaluaciones deberá ser informado a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado. Si el resultado fuera aprobatorio la persona designada por el Pleno podrá iniciar las funciones inherentes al cargo de forma inmediata.

g) En caso de que el resultado de las evaluaciones de control de confianza sean no aprobatorio, la Presidencia de la Mesa Directiva pondrá a consideración del Pleno la lista contenida en el dictamen referido en el inciso c), a efecto de que proceda a realizar una nueva designación, la cual deberá sujetarse a lo previsto en el presente apartado.

VI. De la interpretación, circunstancias y casos no previstos.

La interpretación de la presente Convocatoria, así como las situaciones no previstas serán resueltas por la Comisión ordinaria competente.

VII. De la difusión de la presente Convocatoria.

La presente Convocatoria deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en la página de internet del Congreso, y preferentemente en dos diarios de circulación en la Entidad.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Juntas de la Presidencia de la Junta de Gobierno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los ocho días del mes de octubre de dos mil veinticuatro.

**ATENTAMENTE
INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO**


**DIP. HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA**


**DIP. GERARDO PEÑA FLORES
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL**


**DIP. ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO DEL TRABAJO**


**DIP. BLANCA AURELIA ANZALDÚA NÁJERA
COORDINADORA DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO**


**DIP. JUAN CARLOS ZERTUCHE ROMERO
REPRESENTANTE DE LA FRACCIÓN
PARLAMENTARIA DEL PARTIDO MOVIMIENTO
CIUDADANO**


**DIP. MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE
REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.